



CONCÓN
avanzamos contigo
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

Municipalidad de Concepción
Dirección de Obras
Departamento Edificación

RESOLUCIÓN N° 177/23.

REF: ROL 6291 -11 (pre-rol)

ING. DOM N° 202302725/ 202302968

**TOMA CONOCIMIENTO DE DESIGNACION DE
PROFESIONAL CONSTRUCTOR CONFORME
ARTÍCULO. 5.1.20 ORDENANZA GENERAL DE
URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Ingreso DOM CORRESPONDENCIA N° 202302725 de fecha 13.06.2023 que corresponde a designación suscrita por Cristian Labbe Reyes y Luis Felipe Aspillaga Goudie Representantes Legal de la Inmobiliaria Pinares Spa. Rut 76.926.507-4 en su calidad de propietario y Constructora Australis Spa. Ltda. Rut 77.073.936 -5 y Diego Grandon Sandoval Ru [REDACTED] constructor del Inmueble ubicado en Av. Bosques de Montemar Oriente 2037 Comuna de Concepción Rol. 6291-11; en donde comunica a Dirección de Obras la designación del profesional Constructor responsable al proyecto indicado anteriormente, en la cual se indica o adjunta lo siguiente:

- Carta con acta de estado de avance de obra, suscrita por Diego Grandon Sandoval Rut [REDACTED] e Inmobiliaria Pinares Spa. Rut 76.926.507-4.
- Fotocopia de Permiso de edificación N° 017 de fecha 23.03.2021.
- Patente Constructora Australis Spa. Ltda. N° ROL 292400.
- Patente profesional Constructor responsable N° [REDACTED]
- Copia del Libro de Obra, con notificación de cambio de Constructora Viconsu Rut. 76.236.553 -7 a Constructora Australis Spa Rut. 77.073.936 -5.

2. Oficio Dom n° 241 de fecha 19.06.2023 con observaciones a designación de Constructor.

3. Ingreso DOM 202302968 con respuesta de observaciones de fecha 28.06.2023 con:

- Carta con acta de estado de avance de obra, suscrita por Constructora Viconsu, Constructora Australis Spa. e Inmobiliaria Pinares Spa.
- Declaración de cumplimiento de medidas exigidas por Art. 5.8.3 O.G.U.C. acreditando:

3.1. Mitigación de impacto de las emisiones de polvo y material:

- a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones, no hay faenas de demolición contempladas ya que el terreno no hay construcciones existentes.
- b) Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, calle las Plumillas o Av. Borgoño
- c) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.
- d) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.
- e) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, Convenientemente identificados y ubicados.
- f) Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar las emanaciones de polvo y los ruidos molestos.
- g) La instalación de tela en la fachada de la obra, total o parcialmente, u otros revestimientos, para minimizar la dispersión del polvo e impedir la caída de material hacia el exterior.
- h) Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla.

3.2 Que no realizará faenas, ni depositará materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios públicos expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

3.3 Que mantendrá adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

3.4. Por constituir las faenas de construcción fuentes transitorias de emisión de ruidos y con el objeto de controlar su impacto, el constructor entrego, previo al inicio de la obra, un programa de Trabajo de ejecución de las obras con lo siguiente:

- a) Horarios de funcionamiento de la obra.
- b) Lista de herramientas y equipos productores de ruidos molestos, con indicación de su horario de uso y las medidas consideradas
- c) Nombre del constructor responsable y número telefónico de la obra.



CONCÓN
avanzamos contigo
CONCEPCIÓN - MUNICIPIO DE CONCÓN

Municipalidad de Concón
Dirección de Obras
Departamento Edificación

RESUELVO:

1. **TOMAR CONOCIMIENTO** de la designación de Constructora Australis Spa.Ltda. Rut 77.073.936 -5 para el permiso de edificación N°17 de fecha 23 de Marzo de 2021. La Responsabilidad Profesional correspondiente, es asumida por el DIEGO GRANDON SANDOVAL, Rut. [REDACTED]
2. **ESTABLECER**, que la designación de profesional constructor de la obra recae en el profesional competente, Constructor, Diego Grandon Sandoval Rut [REDACTED]
3. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CONCÓN, 03.07.23



ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PPJ/ [Signature]

Distribución:

1. Inmobiliaria Pinares Spa / clabbe@ikant.cl
2. Diego Grandon / dgrandon@viconsal.cl
3. Expediente Técnico/ PE/3234-20
4. Archivo DOM. (Oficio nombramiento profesional – ING. DOM N° 202302725)